

## CONCESIÓN DE AYUDA

La Fundación CAT, en virtud de la concesión, por parte de la Organización Nacional de Trasplantes, al proyecto presentado para el fomento de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, tiene la posibilidad y voluntad de colaborar económicamente con los centros que así lo soliciten para la certificación de la calidad en los bancos de sangre de cordón umbilical y/o unidades de obtención, procesamiento y programa clínico de trasplante de progenitores hematopoyéticos.

Estas ayudas serán concedidas según los criterios de evaluación de la Fundación CAT, que se recogen en este documento. El importe total de estas ayudas será variable en función de las solicitudes, pudiendo no atenderse todas por falta de recursos.

Las ayudas tienen como único objetivo la certificación y por tanto quedará sujeta a la aprobación del presupuesto de certificación y su puesta en marcha.

### Proceso de concesión de ayudas

1. La Fundación CAT, con **periodicidad anual**, tiene previsto la concesión de ayudas a los centros que soliciten uno de los siguientes programas:
  - Certificación de Banco de Sangre de Cordón Umbilical.
  - Certificación conjunta CAT-JACIE de las Unidades de obtención, procesamiento y/o programa clínico de progenitores hematopoyéticos.
2. **La solicitud** de ayuda debe dirigirse **siempre** a la secretaría técnica de la Fundación CAT ([cat@catransfusion.es](mailto:cat@catransfusion.es)), una vez que se ha formalizado la solicitud de certificación para cualquiera de los organismos señalados en el punto anterior.
3. La **fecha** de concesión estará sujeta a la resolución de las subvenciones de la ONT. No obstante, se estima que la concesión por parte de la Fundación CAT se realizará en el **último trimestre del año**.
4. El número de centros a los que se les otorgará en cada convocatoria será variable pero nunca excederá de **4 centros**.

5. La cantidad subvencionada a cada centro será variable en función del número de solicitudes recibidas. Ésta será un **porcentaje del presupuesto** aprobado para cada certificación.
6. La publicación de las subvenciones concedidas anualmente se hará a través de la web de la Fundación CAT.
7. Los centros tendrán 14 días naturales, a partir de la publicación en la página web, para realizar alegaciones al secretariado de la Fundación CAT.
8. El secretariado dispone de 7 días naturales para responder las alegaciones del cliente.